

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00677-00 (Pago Directo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso¹, se procede a corregir el error de digitación en que se incurrió en que se incurrió en el auto de fecha 30 de junio hogaño (que admitió la solicitud de aprehensión con relación al vehículo de placas a HCP-950), al indicar de manera errada en el numeral primero el nombre de la entidad a la que se le debe entregar el vehículo automotor luego de la aprehensión, que corresponde al **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, y no como allí se señaló (BANCOLOMBIA S.A.)

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

¹ **Artículo 286:** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53a408801539d38ae4b3d992fa96dfe9554e5946d7d7ff8d6a81c845afa49f7**

Documento generado en 11/07/2023 05:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>